

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE - CVS

RESOLUCION N. 2 - 0021

FECHA: 16 JUN 2014

**"POR LA CUAL SE LEGALIZA MEDIDA PREVENTIVA, SE ABRE INVESTIGACIÓN Y SE FORMULAN CARGOS"**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y**

**CONSIDERANDO**

Que la Fiscalía General de la Nación a través de oficio N. 124 SPOA 236606100554201480544 - F27 Seccional de fecha 12 de Junio de 2014, deja a disposición de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS material minero consistente en materiales de arrastre representado por 1400 bultos de arena, incautada al señor Elvis Andrés Arévalo López, identificado con cédula de ciudadanía N. 1.084.738.736 expedida en el Municipio de Aracataca (Magdalena), movilizados en el vehículo automotor de placas SYU 677, motivando la incautación en la explotación ilegal por no contar con los permisos mineros y ambientales.

Que recibido el material minero consistente en materiales de arrastre - arena - por la Subsede Sahagún de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS se generó el informe de incautación y decomiso de material minero de fecha 12 de Junio de 2014, el cual indica lo siguiente:

**"MATERIAL INCAUTADO Y OBSERVACIONES GENERALES**

El día 12 de Junio de 2014 la Asistente Judicial I - Alba Sánchez Flores mediante oficio N. 124 SPOA 236606100554201480544 - F27 Seccional puso a disposición de la CAR - CVS subsede Sahagún material minero consistente en 1400 bultos de arena, los cuales fueron incautados al señor Elvis Andrés Arévalo López, identificado con cédula de ciudadanía N. 1.084.738.736 expedida en Aracataca (Magdalena) a quien se le imputa el delito de explotación ilícita de yacimiento minero y otros materiales.

El material incautado consiste en materiales de arrastre representados por arenas de diferente gradación con cierto contenido de gravas. El material era transportado en un tracto camión de remolque sin platón color verde de placas SYU 677 de Mosquera. El volumen aproximado de material es de 25 M3 aproximadamente que corresponde a 30 - 35 toneladas. La procedencia del material se desconoce. Se presume procedente del Río Sinú donde se desarrollan actividades mineras ilegales.

El material minero se encuentra almacenado en bolsas de polietileno en un total de 1.400 bolsas, según información de la Fiscalía.

El material de arena incautado se presume ilegal dado que no cuenta con los permisos mineros y ambientales que garanticen la legalidad del material como son título minero / contrato de concesión minera y licencia ambiental / plan de manejo ambiental.